

Lugar(\_\_\_\_\_) a \_\_\_\_de \_\_\_\_ de 2023.

**CAMPUS** \_\_\_\_\_  
**CONTACTO:** \_\_\_\_\_**ATENCIÓN:****LIC.** \_\_\_\_\_**CARGO:** \_\_\_\_\_

Por medio de la presente, es nuestro deseo infórmale que mi representada, ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN SUPERIOR, A.C. ("UNIVERSIDAD TECMILENIO"), a través de su campus, tiene interés y cuenta con la capacidad de otorgar beneficios diseñados para organizaciones como la que usted representa.

Los beneficios que ponemos a su disposición se enlistan a continuación y se especifican en el presente documento:

1. Asesoría personalizada para elección de programa académico.
2. Impartición de sesiones informativas para los colaboradores.
3. Invitación a diplomados, talleres y conferencias.
4. Aplicación de test.
5. Uso de instalaciones del campus.
6. Descuentos especiales

**TERMINOS Y CONDICIONES:**

**PRIMERA.** - Serán considerados "BENEFICIARIOS", los colaboradores activos de "LA CROC", salvo en el beneficio de DESCUENTOS, en éste serán "BENEFICIARIOS" únicamente los socios activos y sus familiares de "LA CROC" que les sea entregado el documento denominado "**CONVENIO DE COLABORACIÓN**", dichos "BENEFICIARIOS" pueden ser seleccionados directamente por "LA CROC" o, si este último lo permite, por "UNIVERSIDAD TECMILENIO" en la ejecución de los beneficios 1 a 4 antes mencionados.

**SEGUNDA.** - Los porcentajes de descuento otorgados mediante los "**CONVENIO DE COLABORACIÓN**" son la oferta máxima a aplicar y son exclusivamente sobre montos de colegiatura, cualquier otro descuento o beneficio, que se desee aplicar tendrá que ser validado previamente y está sujeto al presupuesto disponible del campus que lo otorga.

**TERCERA.** - Los descuentos serán aplicables a nivel, según la distribución que previamente acuerden las partes y por lo tanto solo serán aplicables por el campus que los expide, en caso de que "LA CROC" requiera el "**CONVENIO DE COLABORACIÓN**" de otros campus puede solicitarlos a su contacto por parte de "UNIVERSIDAD TECMILENIO" para que este último lo solicite al campus pertinente, o al correo Alianzas Empresariales: [alianzas@servicios.tecmilenio.mx](mailto:alianzas@servicios.tecmilenio.mx)

**CUARTA.** - La vigencia de los "**CONVENIO DE COLABORACIÓN**" se especificará en cada documento.

**QUINTA.** -Las condiciones bajo las cuales los BENEFICIARIOS podrán ser acreedores a los descuentos son:

- El % de descuento puede cambiar si el beneficiario no cuenta con el promedio declarado en el CONVENIO DE COLABORACIÓN
- Al término de cada período escolar el beneficiario deberá generar su proceso de refrendo

- El beneficiario deberá cumplir con los requisitos administrativos y académicos de admisión que solicita el reglamento
- El documento es intransferible
- Aplica sólo en programas disponibles en el campus que lo expide
- No aplica para ningún programa del INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA FELICIDAD
- No aplica para ningún programa de EDUCACIÓN CONTINUA
- No es necesario la aplicación del formato SIEL e ISO hasta el 2do período escolar
- No es necesario la de estudio socioeconómico hasta el 2do período escolar
- La presente tiene una vigencia de 2 años, una vez firmada.

**SEXTA.** – En el supuesto de que “LA CROC” tenga una aportación económica a la colegiatura del “BENEFICIARIO” deberá identificar la metodología de apoyo.

1. **Reembolso**, para lo cual “LA CROC” deberá pedir al “BENEFICIARIO” que realice el proceso de facturación.
2. **Patrocinio con pago inmediato**, para lo cual “LA CROC” deberá expedir el apoyo económico al BENEFICIARIO que después realizará el proceso de facturación
3. **Patrocinio con carta promesa de pago** “LA CROC” deberá generar en cada campus la figura de patrocinadora, además deberá generar la carta de notificación en donde declara quienes son los colaboradores que cuentan con el apoyo, dicha carta se presentará a “LA UNIVERSIDAD” para su conocimiento y aplicación del beneficio, dicha carta sólo tendrá validez un período escolar, al momento de refrendar el alumno deberá presentar una nueva carta, en caso de no hacerlo no podrá ser cargado el monto de apoyo a la cuenta de la empresa. Si derivado del monto aportado por “LA CROC”, más el % de apoyo del “CONVENIO DE COLABORACIÓN” no equivale al 100%, quedará a cargo del alumno pagar la diferencia.

**SEPTIMA.** - En el supuesto que “LA CROC” tenga una aportación económica a la colegiatura del BENEFICIARIO y requiera factura sin haber realizado el pago, tendrá un plazo no mayor a 30 días naturales para realizar el pago una vez recibida la factura.

**OCTAVA.** - “LA CROC” " declara que notificará a "UNIVERSIDAD TECMILENIO" en los casos en los que aplique la cancelación del apoyo económico. Si dicho apoyo ya fue pagado y facturado, “UNIVERSIDAD TECMILENIO” generará el reembolso de acuerdo a la TABLA DE DEVOLUCIONES, vigente al momento de la baja la cual se puede consultar en el portal de “UNIVERSIDAD TECMILENIO”. Dicho monto quedará como saldo a favor para la siguiente factura que se expida a la empresa.

**NOVENA.** - “LA CROC” le otorga acceso a “UNIVERSIDAD TECMILENIO” a sus instalaciones con el objetivo de poder llevar a cabo la promoción de los beneficios de 1 al 5. La cantidad de visitas mínimas serán de 1 cada 4 meses, las fechas y detalle de las actividades se establecerán en la agenda de colaboración estipulada previamente entre ambas partes.

**DECIMA.** - “LA CROC” deberá proporcionar a “UNIVERSIDAD TECMILENIO” un listado de las sedes/sucursales donde tienen operaciones y los datos de contacto de cada una, con el objetivo de que “UNIVERSIDAD TECMILENIO” les comunique de la negociación que se acaba de firmar, para replicar el mismo servicio y agenda de colaboración que se tiene con la sede/sucursal firmante de “LA CROC”.

Los datos de contacto a los que se refiere el párrafo anterior, son nombre y teléfono de oficina del representante de recursos humanos, capacitación, gerente o encargado dentro de la empresa que deba de conocer de esta negociación y los detalles de la misma.

**DECIMA PRIMERA.** - “LA CROC” otorga autorización a “UNIVERSIDAD TECMILENIO” para utilizar su nombre y/o logotipo dentro de su portal y de cualquier instrumento de difusión que utilice “UNIVERSIDAD TECMILENIO” con el objetivo de dar a conocer los beneficios a los que son acreedores los colaboradores del “LA CROC” . Derivado de lo anterior, “LA CROC” se compromete a proporcionar a “UNIVERSIDAD TECMILENIO” el manual de identidad correspondiente y otorga autorización a UNIVERSIDAD TECMILENIO de utilizar el logotipo que se tenga en dominio público.

**DECIMA SEGUNDA.** -En caso de que “LA CROC” requiera acceder al beneficio del numeral 5, deberá hacer la solicitud por escrito a UNIVERSIDAD TECMILENIO con 15 días de anticipación para que esta última revise la disponibilidad de espacios.

**DECIMA TERCERA.** -Sin perjuicio a lo pactado anteriormente, las partes acuerdan en que “UNIVERSIDAD TECMILENIO” podrá otorgar a “LA CROC”, según su disponibilidad, un plan de PRACTICAS PROFESIONALES y/o DESCUENTOS EN EDUCACION CONTINUA mediante escrito firmado con posterioridad a la firma del presente acuerdo. Para tal efecto deberán ser solicitados por “LA CROC” al correo electrónico institucional de [cesar.olivera@tecmilenio.mx](mailto:cesar.olivera@tecmilenio.mx)

**DÉCIMA CUARTA. - RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** - El presente “**CONVENIO DE COLABORACIÓN**” se celebra con una vigencia de 2 años y podrá darse por terminado mediante aviso por escrito que cualquiera de “LAS PARTES” cuando menos con dos meses de anticipación. Lo anterior sin perjuicio de las actividades que se estén llevando a cabo en este momento, así mismo queda entendido que “LAS PARTES” deberán mantenerlo actualizado y funcional, y podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo y por escrito entre “LAS PARTES”.

## **II. DECLARA “LA CROC” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:**

II.1. Es una Central Obrera, constituida en el año de 1952, conforme a la Legislación Laboral de nuestro País, por diversas Organizaciones Sindicales de Trabajadores y Federaciones en que se agrupan tanto obreros como campesinos, debidamente registrado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, bajo el número 2593 y, como consecuencia, cuenta con personalidad jurídica para actuar en nombre y representación de sus agremiados.

II.2. Constituye una de las organizaciones sindicales más importantes del país, desde que se fundó en abril de 1952, en la Ciudad de México, durante el Congreso Constitutivo convocado por cuatro centrales obreras; que actualmente ha logrado agremiar a 5.5 millones de trabajadores distribuidos en 32 Federaciones Estatales y que, además, cuenta con 17 Federaciones Nacionales industriales por rama, así como 3,600 Sindicatos Locales, Nacionales y de Empresa, con los cuales mantiene 15,000 contratos colectivos de trabajo.

II.3. El C. Isaías González Cuevas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 376 de la Ley Federal de Trabajo y 16, inciso a) de los estatutos que rigen la vida interna de la Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos, tiene facultades para suscribir el presente convenio, en su carácter de Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional, como consta en la toma de nota identificada con el número 211.2.2.1223, de fecha 9 de abril de 2010 dentro del, expediente 10/3368-7 de la Dirección General de Registro de Asociaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

II.4. Para efectos del presente convenio, señala como su domicilio legal, el ubicado en la calle de Hamburgo número 250, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

II.5. Que su Secretario General \_\_\_\_\_, el \_\_\_\_\_ acredita su personalidad mediante la toma de nota emitida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Registro Sindical \_\_\_\_\_ contado con las facultades amplias, bastantes y suficientes para la celebración del presente convenio.

Se presentan los beneficios corresponden a los porcentajes representados en la siguiente tabla:

**Carreras Ejecutivas y Maestrías**

Colaboradores y familiares directos				
Promedio	Profesional Ejecutivo	Maestría Ejecutiva	Profesional Online	Maestría Online
	Tetramestral	Tetramestral		
80 - 84	30%	30%	20%	20%
85 - 89	35% <sup>(1)</sup>	35% <sup>(1)</sup>	30% <sup>(1)</sup>	30% <sup>(1)</sup>
90 - 94	40% <sup>(1)</sup>	35% <sup>(1)</sup>		
95 - 100	40% <sup>(1)</sup>	40% <sup>(1)</sup>		

(1) Porcentaje máximo a aplicar, presupuesto.

Preparatoria y Carreras

Promedio	Porcentaje
70 - 79	Bonificación 20%
80 - 84	Beca 20%
85 - 89	Beca 35 %
90 - 100	Beca 45%

sujeto a revisión y disponibilidad de

Semestrales

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE TECMILENIO  
NOMBRE Y FIRMA

POR "LA UNIVERSIDAD"

POR LA "CROC"

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA